



# Acuerdo De Concejo Municipal

## N° 176-2024/HMPP-CM

Cerro de Pasco, 23 de setiembre del 2024.

El Concejo de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

### VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 18 de fecha 19 de setiembre del 2024, en atención al pedido de la Regidora Lic. Lilian PICOY LLANA, donde solicita la participación en el Concejo Municipal del señor presidente de la Asociación de Empresarios de Pampania - Santa Ana de Tusi, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Municipalidad Provincial de Pasco, como órgano de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, se precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a los asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto;

Que, de acuerdo al artículo 10° Atribuciones y obligaciones de los regidores, en su inciso 2) *Formular pedidos y mociones del orden del día. Y el inciso 6) Mantener comunicación con las organizaciones sociales y los vecinos a fin de informar al concejo municipal y proponer soluciones a los problemas,* Normados en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en atención al pedido de la Regidora Lic. Lilian PICOY LLANA, donde solicita la participación en el Concejo Municipal del señor presidente de la Asociación de Empresarios de Pampania - Santa Ana de Tusi;

Que, luego de varias deliberaciones el concejo Municipal ACUERDA por UNANIMIDAD, en cargar a la parte administrativa brindar el trámite necesario;

Estando a lo expuesto y con las atribuciones que le confieren los Artículos 9°, 39° Y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y su modificatoria mediante la Ley 31433, los señores miembros del Concejo Municipal de la Provincia de Pasco, con la dispensa de la Lectura y aprobación del acta;



Firmado digitalmente por:  
SOTO MEJIA Moises  
20176735725 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 27/09/2024 11:40:31-0500



Firmado digitalmente por:  
VILLAR RUIZ Dante  
FAU 20176735725 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 27/09/2024 14:39:53-0500



HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO

# *Acuerdo De Concejo Municipal*

N° 176-2024/HMPP-CM

## **ACUERDAN:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **ENCARGAR**, a la parte administrativa, a través del área competente, a determinar las acciones correspondientes y adecuadas, a fin de programar los horarios y el tránsito de los vehículos de la Empresa GLORE PERU SAC. por el espacio de 30 días calendarios, a partir de su notificación;

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Transportes y Vialidad y demás unidades orgánicas a realizar las acciones correspondientes, para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo;

**ARTÍCULO TERCERO.** - **NOTIFICAR**, el presente acuerdo a través de Secretaria General a las áreas competentes de la Municipalidad, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley.

*Regístrese, Comuníquese y Cúmplase*

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
Abog. Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA  
Alcalde



Firmado digitalmente por:  
SOTO MEJIA Moises FAU  
20176735725 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 27/09/2024 11:41:16-0500